



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente

Radicación n°. 71332

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, **ADMÍTASE** la acción de tutela promovida por **OLGA ISABEL TORO DE MANJARREZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**; igualmente, se ordena vincular al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, y a las partes e intervenientes del proceso ordinario laboral identificado bajo la radicación n°47001310500120180024201.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. - Tener como pruebas las documentales aportadas con el escrito de amparo.

SEGUNDO. - Correr traslado de la petición y sus anexos a las autoridades judiciales accionadas y a las

partes vinculadas para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la misma, y remitan las documentales que consideren necesarias, para la adopción de la decisión que corresponda. Las primeras, deberán remitir el link del expediente, para acceder a las actuaciones surtidas en el proceso cuestionado.

TERCERO. - Notificar por el medio más expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas, a quienes, como se anotó, se les concede el término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente.

CUARTO. - Reconocer personería para actuar al doctor **MANUEL DE JESÚS MANJARRES TORO** identificado con la T.P. No. 54.246 del C.S. de la J., como apoderado de la accionante, conforme al mandato especial otorgado, adjunto al escrito inaugural.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado